ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO REGIONAL GUAJIRA

Responsable del área solicitante: JAIRO MANOTAS IBARRA

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCIÓN DEL ICBF.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	ICBF – Regional Guajira	C-4102-1500-14-0-4102037-02	TRANSPORTE
2	ICBF – Regional Guajira	C-4102-1500-18-0-4102005-02	TRANSPORTE
3	ICBF – Regional Guajira	C-4199-1500-8-0-4199064-2	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 y decreto 1084 de 2015, adscrito al departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo décimo tercero de la Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.

5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

El ICBF está presente en cada una de las capitales de Departamento y cuenta con 200 centros zonales, los cuales son puntos de servicio para atender a la población de todos los municipios del país. A través de sus regionales, centros zonales con sus defensorías de familia, programas, servicios y la línea de atención al ciudadano 01800918080 atenderá todas las situaciones de denuncia de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes., y por tanto sus funcionarios deben contar con las condiciones que por Ley le permitan realizar su labor. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional de La Guajira, por medio del Grupo Administrativo, en cumplimiento de su objetivo misional, ha identificado una necesidad primordial en términos del servicio de transporte publico automotor para los programas de protección, primera infancia y dirección de ICBF, realizando la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Guajira, debe brindar a los funcionarios un servicio de transporte confiable y seguro en la modalidad de servicio de transporte publico terrestre automotor especial (Art. 4 Decreto 348 de 2015), con el fin de optimizar el tiempo y calidad de transporte de los usuarios mediante mecanismos derivados de una cultura de transporte especial como alternativa de seguridad y mantenimiento de la calidad de vida para el personal que labora en el instituto. Así las cosas, es necesario contratar el servicio de transporte para los funcionarios del ICBF con empresas especializadas que satisfaga la necesidad de la Entidad, con recorridos agiles que permitan a los funcionarios las ventajas comparativas del transporte privado, comodidad, tranquilidad y puntualidad en el servicio.

En síntesis, se requiere contratar el servicio de transporte especial para garantizar la movilidad de los funcionarios a diferentes lugares en cumplimiento a la prevención y protección integral de la primera infancia, niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en el departamento de la Guajira, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar en total con 9 vehículos modelo 2014 o superior (se pagará el mismo valor independientemente el modelo del vehículo); de acuerdo con el siguiente detalle:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 28/03/2019**

*Se deben asignar los turnos de los conductores de acuerdo con la Ley, de tal forma que no se interrumpa el servicio a ninguna hora del día ni de la noche.
** (De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. decreto 1072 de 2015 Autorización para desarrollar trabajo suplementario.)
***La cobertura a los municipios incluye a los corregimientos, veredas y resguardos del mismo.
****Todos los vehículos son jornada continua.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 12965

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCION DEL ICBF.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de mayo de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará dentro de los territorios comprendidos en el departamento de la Guajira de acuerdo con las necesidades en cumplimiento de la misión del ICBF.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

3.2 **Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proteccion del ICBF" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantia_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ___X___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 78111808

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF – Regional Guajira adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proteccion del ICBF.", el presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIESCISEIS PESOS MCTE ($ 81.811.616,00)** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
33819	28/03/2019	ICBF – Regional Guajira	C-4102-1500-14-0-4102037-02	27	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L	$ 43.197.306,00
			C-4102-1500-18-0-4102005-02	10	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/L	$ 31.445.007,00
			C-4199-1500-8-0-4199064-2	27	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L	$ 7.357.687,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas

presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS e INVITACIÓN PÚBLICA.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso se establecerán los factores que permitan la selección de la oferta más favorable al Instituto.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - (Propuesta acorde a ficha técnica)	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

6.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1.1 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Carta de Presentación de Ofertas:** Suscrita por el representante legal o su apoderado, Mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

b. **Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.**

c. **Certificado de existencia y representación legal del proponente:** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. **Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003.:** Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

e. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública** para persona jurídica.

f. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

g. **Boletín de Responsables Fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

i. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

j. **RUT** : El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

k. **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente.**

l. **Registro en el aplicativo Proveedores del ICBF.**

6.1.1.2 Consorcios y Uniones Temporales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Carta de Presentación de la Oferta**. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
b. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
c. **Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal:** En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
d. **Documento de constitución del consocio o unión temporal**: El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. **Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales:** en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
f. **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**, de la invitación pública.
g. **Boletín de responsables fiscales:** El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
h. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.
i. **Certificado de antecedentes judiciales:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

j. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

k. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

6.1.1.3 Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. **Documento que acredite su existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción del respectivo anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados. El cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II.

Cada precio unitario establecido no podrá ser superado en más del 100% dentro de las ofertas presentadas por los proponentes en el proceso de invitación pública.

Las ofertas que presente precios unitarios por encima del precio techo NO CUMPLIRA técnicamente con los requisitos establecidos por el ICBF Regional Guajira.

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 28/03/2019**

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados a satisfacción en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h) Valor del contrato
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes (i actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y ii copia del contrato respectivo siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. El ICBF podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
$ 81.811.616,00	98.79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2019 así:

AÑO	SMLV
2019	$828116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia del proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 28/03/2019**

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

EL ICBF VERIFICARÁ EN EL RUES EL ESTADO ACTUAL DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR CONSIGUIENTE, SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 4 Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

6.1.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo FORMATO OFERTA ECONÓMICA de la Invitación.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

6.2 Criterios de Ponderación:

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, de determinó que el presupuesto oficial asciende a **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($81.811.616)**, suma que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía. Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones compartidas modalidad vehiculos (Servicio Público Especial)

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Informar y remitir la documentación de los vehículos y conductores al supervisor del contrato cuando el contratista requiera hacer cambio de algún o algunos de los vehículos propuestos, para lo cual sólo se aceptará por parte del ICBF previa aprobación del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

7.1.3. Realizar el cambio de los conductores y/o vehículos que solicite el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, los cuales deberán verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

7.1.4. Acreditar y garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.

7.1.5. Remitir los documentos soporte de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas cuando el ICBF lo requiera.

7.1.6. Realizar controles al personal de conductores cuando el ICBF lo requiera para detectar si se presentan niveles de embriaguez, y en tal caso, retirarlos del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación de la empresa. En tal evento deberán ser reemplazados por personas de iguales o mejores perfiles y requisitos a los exigidos en el presente documento.

7.1.7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

7.1.8. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato y sus avances; asimismo el informe debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se, especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.

7.1.9. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación o convenio de colaboración empresarial correspondiente si la asignación del vehículo es definitiva, en caso de que aplique.

7.1.10. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico – mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002 y las demás normas vigentes.

7.1.11. Portar durante la prestación del servicio un documento membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal de la misma, como también un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa contratante.

7.1.12. Asignar los vehículos adicionales que sean solicitados por el ICBF cuando así lo requiera para dar cumplimiento a las labores Misionales de la Entidad y así mismo retirar los vehículos que no sean requeridos con previa solicitud del ICBF.

7.1.13. Designar un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el anexo 2, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.

7.2. Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Especificas

1. Asignar un conductor de manera permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
2. Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes a su ausencia por otro de características similares, cuando el ICBF disponga que dicho vehículo no está en disposición de prestar el servicio.
3. Coordinar los desplazamientos con el funcionario designado para esta labor en cada Dirección y/o Grupo Administrativo de la Regional.
4. Cumplir con las programaciones de servicio elaboradas por el ICBF con la debida oportunidad.
5. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
6. Garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.
7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

8. Presentar reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente documento y sus avances; asimismo el documento debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.
9. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación, si la asignación del vehículo es definitiva o convenio de colaboración empresarial correspondiente, en caso de que aplique.
10. Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos asignados a la Regional.
11. Portar durante la prestación del servicio el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) membretado y firmado por el Representante Legal de la misma, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa prestadora del servicio.
12. Designar un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el anexo 2, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 de la FCT y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.
13. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.
14. Anexar documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial según como lo ordena el Articulo 60 numeral 5 del Decreto 348 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1906 del 22 de septiembre de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 y mediante el cual se amplía el plazo al último día del mes de junio de 2016 para la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, aprobado ante la Superintendencia de tránsito y transporte.
15. Contar con un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, así mismo deberá gestionar previa concertación la instalación de una terminal para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país.

7.1.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.1.5.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.5.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
8. Para contratos cuyo objeto se encuentre realizando actividades en sedes del ICBF: Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.5.3 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

información.

7.5.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
2. Presentar las certificaciones de revisiones tecnomecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

7.6 Obligaciones del ICBF.

7.6.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

7.6.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica), demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- **Modalidad de Vehículos**

Los pagos se efectuarán a través de pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la propuesta económica del contratista y los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo del **ICBF** – Regional Guajira En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

- Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato,

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/03/2019

desde la fecha de la aceptación de la oferta.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No requiere.

13. ANEXOS.

13.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.2 Certificado de Plan Anual de Compras y Contratación.
13.3 Estudio de Sector

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo	**JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA**	

Revisó: JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA – Coordinador Administrativo
Elaboró: ARIYURIS LISNEY OJEDA MELO – Profesional de Apoyo en Infraestructura

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anexos No. 03:

ESTUDIO DE SECTOR

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PÚBLICA

ESTUDIO:

"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCIÓN DEL ICBF"

MARZO DE 2019

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF 3

2.1. Histórico de contratación 3
2.2. Análisis de requerimientos 4

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES .. 5

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 6

5. ANEXOS 10

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector del servicio de transporte público terrestre automotor, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ICBF

2.1. Histórico de contratación

Durante los últimos 3 años, el ICBF ha realizado tres (03) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos.

Vigencia	2015
Número proceso	MC0042015GUA
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL GUAJIRA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 64,435,000
Número del contrato	110 DE 2015
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR"
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$54,600,000.00 Peso Colombiano
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	1 Meses
Precios unitarios	No Aplica
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3671369

Vigencia	2015
Número proceso	MC0012015GUA
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	ONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA LA PRESTACIÓN DEL

	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL GUAJIRA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 62,350,593
Número del contrato	092
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR"
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$59,400,000.00 Peso Colombiano
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	1 Meses
Precios unitarios	No Aplica
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3403482

Vigencia	2015
Número proceso	MC0012015GUA
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	ONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL GUAJIRA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 62,350,593
Número del contrato	092
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR"
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$59,400,000.00 Peso Colombiano
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	1 Meses
Precios unitarios	No Aplica
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3403482

2.2. Análisis de requerimientos

Para el presente estudio de sector el área solicitante desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el **Anexo 1. *FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT)***, adjunto al presente documento.

Se establecieron los requisitos técnicos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Resolución del Ministerio de Transporte:
 En la que habilite y autorice al proponente, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes, se verificará para las empresas nacionales la inscripción de esta resolución en la Cámara de Comercio. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, deberá presentar este documento.
- Resolución del Ministerio de Transporte:
 En la que se indique la capacidad Transportadora. Que debe ser la presentación de los vehículos requeridos en el Anexo FCT y que el proponente presentará en su oferta.(Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y para efectos de la verificación del requisito mínimo exigido frente a la capacidad transportadora aplicará la sumatoria de cada uno de los integrantes).
- Formato de listado de vehículos: El proponente deberá remitir el listado de vehículos que asignará a cada dependencia que conforme su oferta durante toda la ejecución del contrato y asimismo copia de la documentación legal vigente de cada vehículo: tarjeta de propiedad, SOAT vigente y tarjeta de operación.

3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Para este estudio, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en el que se identificaron entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLÁNTICO
No. de proceso	ATL-CNCA-0002-2019
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN.
Cuantía a Contratar	$ 24.834.000.oo
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 24.834.000.oo
Nombre o Razón Social del Contratista	MOISES DIAZ VELASQUEZ

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

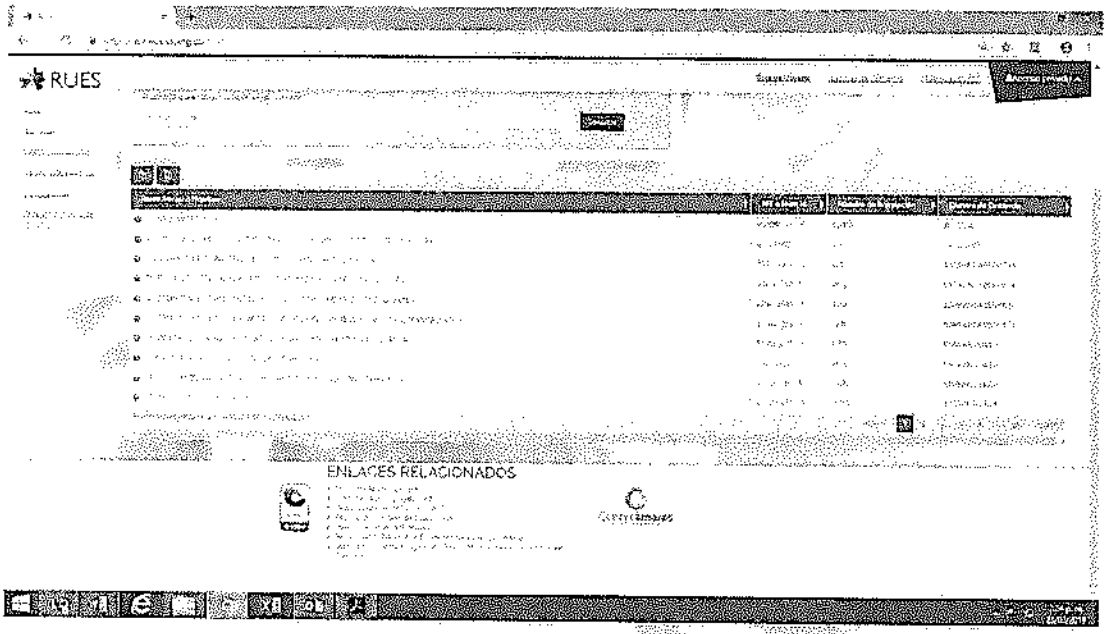
Requisitos Financieros Habilitantes	NO
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9081828

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN - ATLÁNTICO
No. de proceso	MC-002-2019
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO PARA LA VISITA Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS VEINTE (20) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN
Cuantía a Contratar	$ 70.000.000.oo
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 68.000.000.oo
Nombre o Razón Social del Contratista	BERNARDO ANTONIO URREGO PIEDRAHITA
Requisitos Financieros Habilitantes	NO
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8888054

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

En el territorio Colombiano hay presencia aproximadamente 186 empresas en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el ICBF. Esta información fue consultada a través la página RUES de la cámara de comercio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Se solicitó cotización a las siguientes empresas:

No.	Empresa	No participará en el estudio de sector	Manifestó interés, pero no remitió cotización	Remitió cotización
1	SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA			X
2	TRANSSBANA			X
TOTAL		1	0	2

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos (Anexo No. 01 – FCT definitiva). Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el Anexo No. 07 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el Anexo No. 08 - Precios promedio del sector (comparativo).

A continuación, se resumen las cotizaciones:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES RECIBIDAS

DESCRIPCION ACTIVIDADES		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	VALOR UNITARIO SERVITACLTDA	VALOR UNITARIO TRANS SABANA S.A.S.
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.						
CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000
CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000
CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.600.000	$ 7.500.000
CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.550.000	$ 7.400.000
CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 8.500.000	$ 8.500.000
CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 9.400.000	$ 9.400.000
REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	UND	1	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos (anexo No. 1 – FCT definitiva). Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo No. 7 – Respuestas y

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el anexo 8 - Precios promedio del sector (comparativo).

En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios por actividad incluyendo el porcentaje del IVA de cada producto con base en el promedio simple de las cotizaciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCION ACTIVIDADES		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	VALOR UNITARIO SERVITACLTDA	VALOR UNITARIO TRANS SABANA S.A.S	VALOR TOTAL SERVITAC LTDA	VALOR TOTAL TRANSSABAN A S.A.S.	PROMEDIO SIMPLE	MEDIA GEOMETRICA
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.										
CZ RICHACHA 1	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
CZ RICHACHA 2	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
CZ MAICAO	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.600.000	$ 7.500.000	$ 8.892.000	$ 8.775.000	$ 8.833.500	$ 8.833.306
CZ FONSECA	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.550.000	$ 7.400.000	$ 8.833.500	$ 8.658.000	$ 8.745.750	$ 8.745.310
CZ MANAURE	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000
CZ NAZARETH	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 9.400.000	$ 9.400.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000
REGIONAL	Vehiculos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	UND	1	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000
TOTALES							$ 81.958.500	$ 81.666.000	$ 81.812.250	$ 81.811.616

Se tomará como referencia los valores establecidos por la media geométrica para determinar el presupuesto oficial, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIESCISEIS PESOS ($ 81.811.616,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien - FCT (definitiva).
Anexo 2. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 3. Experiencia relacionada (en los últimos 5 años) (No aplica).
Anexo 4. Matriz de tipi, valoración y asignación de Riesgo. (Anexo No. 03 FCT)
Anexo 5. Modelo de costos ICBF referencia
Anexo 6. Documento de respuestas a las preguntas recibidas durante el desarrollo del estudio de sector y/o costos (No aplica)
Anexo 7. Respuestas y cotizaciones recibidas
Anexo 8. Precios promedio del sector (comparativo)
Anexo 9. Reunión de aclaración de requerimientos con proveedores potenciales – Listado de Asistentes y Presentación (No aplica).
Anexo 10. Acta de reunión de definición de requerimientos (No aplica).

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	**Ariyuris Lisney Ojeda Melo**	Profesional de Apoyo en Infraestructura	
Revisó	**Jairo Jair Manotas Ibarra**	Coordinador Administrativo	
Aprobó	**Gabriel Antonio Benitez Orcasita**	Director (E)	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anexos No. 01:

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN - FCT (DEFINITIVA)

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	20/03/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proteccion del ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

78111808: Transporte de pasajeros por carretera

3. UNIDAD DE MEDIDA

Modalidad Vehículos: Mes/Vehículo Público de Transporte Especial.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio público terrestre automotor especial, para la Regional Guajira, en la siguiente modalidad:

Modalidad de Vehículos: El contratista prestará el servicio de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del ICBF, bajo la modalidad de vehículos Públicos de Transporte Especial, mediante la provisión de ***09 vehículos*** de acuerdo con la descripción establecida en la Ficha de Condiciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Para la prestación del servicio el contratista y los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normatividad relacionada a continuación:

- Decreto 431 DE 2017 del Ministerio de transporte, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 004000 DE 2005 (diciembre 15) Derogada por el art. 46, Decreto Nacional 431 de 2017, por la cual se adoptan unas medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto

- Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de transporte, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 348 de 2015 del Ministerio de transporte, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.
- Ley 769 de 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito
- Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de transporte, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS SERVICIO ESPECIAL

El servicio de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de vehículos, debe prestarse con nueve **(09)** vehículos modelo 2014 o superior (se pagará el mismo valor independientemente el modelo del vehículo); de acuerdo con el siguiente detalle:

REGIONAL GUAJIRA						
Municipio	Descripción tipo de vehículo	COBERTURA	Administrativos y Primera Infancia		Protección	
			Cantidad	Disponibilidad	Cantidad	Disponibilidad
CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo

CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo
Total Regional Guajira			3		6	

*Se deben asignar los turnos de los conductores de acuerdo con la Ley, de tal forma que no se interrumpa el servicio a ninguna hora del día ni de la noche.

** (De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1, decreto 1072 de 2015 Autorización para desarrollar trabajo suplementario.)

***La cobertura a los municipios incluye a los corregimientos, veredas y resguardos del mismo.

****Todos los vehículos son jornada continua.

El servicio se prestará dentro del perímetro urbano de la ciudad Riohacha, y ante requerimientos de la operación misional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los municipios del departamento de La Guajira, en los casos que se requiere servicios fuera del perímetro urbano el contratista debe asumir los costos de peajes y combustibles.

El contratista debe contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Riohacha.

Todos los vehículos de servicio Público Especial deben cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- Disponibilidad permanente de un equipo de comunicación en cada vehículo (celular, avantel, radio móvil según cobertura) por parte del conductor.
- Licencia de conducción C1 y C2 del conductor vinculado, SOAT vigente, Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Tarjeta de propiedad. Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista y extracto de contrato, todos estos documentos vigentes.
- Equipo de carretera completo según normatividad vigente, excelente estado mecánico, eléctrico y de presentación del vehículo.
- Para la macro región 4 todos los vehículos deben contar con aire acondicionado.
- Los vehículos deben contar con servicio permanente de GPS; 24 horas, el cual no debe generar costos de operación y mantenimiento al ICBF.
- Deberá portar un logotipo del ICBF en cada vehículo en la parte externa, los dos (2) logotipos del ICBF (uno para cada lado de las puertas delanteras del automotor), con medidas aproximadas de 60x25 cms, los cuales deben cumplir con lo normado en el Parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto 431 de 2017. Estos logotipos deben ser suministrados por el contratista sin que ello implique ningún costo adicional al Instituto, en un máximo de 5 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es necesario precisar que estos logotipos solo se deben utilizar durante la prestación del servicio.
- Cancelar en el tiempo estipulado los comparendos y foto-comparendos de los cuales sea responsable.
- El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre "tanqueados" o al FULL con gasolina o gas natural según sea el caso, limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF, es decir, en horarios diferentes a la prestación del servicio.
- El contratista deberá asumir los costos de parqueadero, mantenimiento y seguros.
- La empresa debe garantizar los recursos necesarios para los gastos por concepto de peajes, combustible y pernocta del personal de conductores sin costo adicional para el ICBF.
- Aprovisionar a los vehículos en horarios diferentes a la prestación del servicio.
- Todos los cambios o sustituciones de los vehículos deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato y/o para el cambio de personal de conductores, el contratista deberá informar con antelación a los Coordinadores Administrativos Regionales; de igual manera los Coordinadores Administrativos Regionales podrán requerir al contratista los respectivos cambios o

sustituciones de vehículos o personal de conductores; estos cambios deberán ser informados por escrito al Supervisor del contrato.

- De acuerdo con las necesidades del servicio del ICBF, la cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir según se requiera, teniendo en cuenta el tipo de vehículos de conformidad con el numeral 6.1. que sea asignado a cada regional y sin exceder el presupuesto oficial o el valor total del contrato, estas modificaciones se realizarán mediante solicitud escrita del Supervisor.
- El contratista debe tener la capacidad para contratar todos los tipos de vehículos requeridos por el ICBF para la macro 4
- Los vehículos deberán contar con las autorizaciones (planilla de viaje) y documentos (Licencia de conducción C1 y C2 del conductor vinculado, SOAT vigente, Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Tarjeta de propiedad) requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigentes debidamente diligenciadas.

- El ICBF podrá requerir de la prestación del servicio de transporte adicional hacia diferentes destinos a Nivel Nacional en cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales están relacionados en el Formato 1. Servicios adicionales y su precio se establecerá de acuerdo con los criterios de accesibilidad (fácil, intermedio y difícil acceso) y el kilometraje recorrido el cual se verificará en la página de INVIAS en el siguiente link https://hermes.invias.gov.co/viajeroseguro/. En el caso que se cuente con accesibilidad diferente de origen a destino se tomará el criterio más alto.

- Estos servicios adicionales se deben realizar con la misma tipología de vehículos descritas en el numeral 6.1 de este documento diferentes a los vehículos que prestan los servicios permanentes del ICBF. En el caso que se utilice uno de los vehículos contratados se descontará el valor del día y únicamente se pagará conforme al kilometraje recorrido según lo establecido para el transporte en servicios adicionales a nivel nacional.

- Nota: el valor del día se toma del valor del mes dividido 30.

6.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera profesional y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de operación y cuidado en el transporte de personas vinculadas laboralmente con la función misional del Instituto aplicando para cada uno de los cargos

contemplados en el Formato No. 2 Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio.

El contratista debe entregar las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los conductores y coordinadores, dentro de los **quince días (15)** calendario contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional y el documento de identidad.

El contratista deberá suministrar un equipo de comunicaciones tipo celular o avantel con plan de mínimo 200 minutos; para cada uno de los coordinadores en la regional Guajira.

Es necesario que los conductores utilicen un uniforme de la empresa para contar con una buena presentación personal.

Los conductores de los vehículos especiales deben estar contratados directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del automotor (Art. 36 Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte").

6.3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)

El Contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos para presentar y atender el servicio establecido en el presente documento. Por lo tanto, se ha dispuesto, que, si el servicio no es prestado en las condiciones establecidas por la Entidad, el ICBF podrá aplicar los siguientes ANS:

CONCEPTO	DESCUENTO	FORMULA
Quien exceda hasta en (1) una hora el tiempo estipulado para presentarse a la prestación del servicio se realizará un descuento del 5% del valor del día de servicio prestado.	5% de descuento por cada hora de retraso, el cual, va incrementando el 5% por hora adicional.	Valor de servicio del día X (% descuento)
Día de servicio no prestado durante el mes.	15% del valor del día, de la sede en la que se dejó de prestar el servicio. El cual irá	(Valor de la factura de la sede) /30 X (% descuento)

	incrementando en un 5% por día de servicio adicional no prestado. NOTA: El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	

Nota 1: En el evento de retraso en la prestación del servicio, se deberán respetar las horas diarias establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas para cada servicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Obligaciones compartidas modalidad vehículos (Servicio Público Especial)

7.1.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.1.2. Informar y remitir la documentación de los vehículos y conductores al supervisor del contrato cuando el contratista requiera hacer cambio de algún o algunos de los vehículos propuestos, para lo cual sólo se aceptará por parte del ICBF previa aprobación del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

7.1.1.3. Realizar el cambio de los conductores y/o vehículos que solicite el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, los cuales deberán verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

7.1.1.4. Acreditar y garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.

7.1.1.5. Remitir los documentos soporte de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas cuando el ICBF lo requiera.

7.1.1.6. Realizar controles al personal de conductores cuando el ICBF lo requiera para detectar si se presentan niveles de embriaguez, y en tal caso, retirarlos del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación de la empresa. En tal evento deberán ser reemplazados por personas de iguales o mejores perfiles y requisitos a los exigidos en el presente documento.

7.1.1.7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las

víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

7.1.1.8. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato y sus avances; asimismo el informe debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se, especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.

7.1.1.9. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación o convenio de colaboración empresarial correspondiente si la asignación del vehículo es definitiva, en caso de que aplique.

7.1.1.10. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico – mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002 y las demás normas vigentes.

7.1.1.11. Portar durante la prestación del servicio un documento membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal de la misma, como también un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa contratante.

7.1.1.12. Asignar los vehículos adicionales que sean solicitados por el ICBF cuando así lo requiera para dar cumplimiento a las labores Misionales de la Entidad y así mismo retirar los vehículos que no sean requeridos con previa solicitud del ICBF.

7.1.1.13. Designar un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el anexo 2, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.

7.2. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones Específicas

1. Asignar un conductor de manera permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
2. Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes a su ausencia por otro de características similares, cuando el ICBF disponga que dicho vehículo no está en disposición de prestar el servicio.
3. Coordinar los desplazamientos con el funcionario designado para esta labor en cada Dirección y/o Grupo Administrativo de la Regional.
4. Cumplir con las programaciones de servicio elaboradas por el ICBF con la debida oportunidad.
5. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
6. Garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.
7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
8. Presentar reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente documento y sus avances; asimismo el documento debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.
9. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación, si la asignación del vehículo es definitiva o convenio de colaboración empresarial correspondiente, en caso de que aplique.
10. Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos asignados a la Regional.
11. Portar durante la prestación del servicio el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) membretado y firmado por el Representante Legal de la misma, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor

del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa prestadora del servicio.

12. Designar un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el anexo 2, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 de la FCT y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.
13. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.
14. Anexar documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial según como lo ordena el Artículo 60 numeral 5 del Decreto 348 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1906 del 22 de septiembre de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 y mediante el cual se amplía el plazo al último día del mes de junio de 2016 para la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, aprobado ante la Superintendencia de tránsito y transporte.
15. Contar con un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, así mismo deberá gestionar previa concertación la instalación de una terminal para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país.

7.2.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.2.1.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2.1.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
8. Para contratos cuyo objeto se encuentre realizando actividades en sedes del ICBF: Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.1.3 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.2.1.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos

2. Presentar las certificaciones de revisiones tecnomecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modalidad de Vehículos (SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL).

El servicio se prestará dentro del territorio comprendido por el departamento La Guajira de acuerdo con las necesidades en cumplimiento de la misión del ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de mayo de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica), demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- **Modalidad de Vehículos**

Los pagos se efectuarán a través de pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la propuesta económica del contratista y los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Formato No. 3** Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Formato No. 3.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el Formato No. 3, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. FORMATOS

Formato 1. Servicios adicionales
Formato 2. Personal mínimo requerido
Formato 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Ariyuris Lisney Ojeda Melo	Profesional de Apoyo Grupo Administrativo	
Revisó	Jairo Jair Manotas Ibarra	Coordinador Administrativo	
Aprobó	Jairo Jair Manotas Ibarra	Coordinador Administrativo	

PUBLICADO

Anexos No. 01:

SERVICIOS ADICIONALES

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICACIÓN ACCESO MUNICIPIOS DE COLOMBIA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIFICULTAD DE ACCESO A MUNICIPIOS
La Guajira	Riohacha	FACIL
La Guajira	Albania	INTERMEDIO
La Guajira	Barrancas	INTERMEDIO
La Guajira	Dibulla	INTERMEDIO
La Guajira	Distracción	INTERMEDIO
La Guajira	El Molino	INTERMEDIO
La Guajira	Fonseca	INTERMEDIO
La Guajira	Hatonuevo	INTERMEDIO
La Guajira	La Jagua del Pilar	INTERMEDIO
La Guajira	Manaure	INTERMEDIO
La Guajira	Maicao	INTERMEDIO
La Guajira	San Juan del Cesar	INTERMEDIO
La Guajira	Urumita	INTERMEDIO
La Guajira	Uribia	INTERMEDIO
La Guajira	Villanueva	INTERMEDIO

SOLO INTERNO

Anexos No. 02:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Denominación del bien o servicio	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el instituto colombiano de bienestar familiar Regional Guajira.	Anexo #	2
		Fecha	20/03/2019

Para la ejecución el contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, es el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Coordinador	5	Bachiller	No se establece mínimo	Mínimo Dos (2) años como coordinador de servicio de transporte de personal.
2	Conductor Mecánico (vehículos)	74	-	No se establece mínimo	Mínimo Tres (3) años como conductor de vehículo de servicio público avalado.

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. De meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador	Sedes de las Regionales Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena y Sucre.		100%
2	Conductor Mecánico (vehículos)	Sedes de las Regionales Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena y Sucre.		50%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Coordinador**
 - 1.1. El coordinador será la primera instancia para que el supervisor presente los requerimientos respecto del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
 - 1.2. Velará por el aseo y mantenimiento de los vehículos.
 - 1.3. Deberá mantener comunicación permanente con los coordinadores del proceso de transporte nacional en cada una de las sedes de operación; por lo cual debe contar con medio de comunicación permanente tipo celular o avantel.
 - 1.4. Se necesita 24 horas

2. **Conductor mecánico (vehículos)**

2.1. Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

Anexos No. 03:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.	Anexo #	3
		Fecha	20/03/2019

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 25 de abril de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Recopilación de la información para la prestación del servicio sin tener en cuenta las necesidades reales del ICBF	Prestación del servicio de manera ineficiente.	2=Improbable	4= Mayor	8 Riesgo Alto	ICBF	Analizar las necesidades de las dependencias del ICBF a nivel nacional.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	En la etapa de recolección de información	Al entregar las Fichas Técnicas de Condiciones.	El ICBF será el encargado de realizar la recopilación de la información	Cada vez que se requiera un nuevo estudio	
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Financieros	Contar con un estudio de mercado del sector que no cubra la totalidad de las necesidades estimadas para la prestación de un servicio	Faltas en la prestación del servicio por déficit en la financiación	2=Improbable	4= Mayor	8 Riesgo Alto	ICBF	Analizar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	En la etapa de recolección de información	Al entregar los estudios de mercado	El ICBF será el encargado de realizar el estudio de mercado del sector	Cada vez que se requiera un nuevo estudio del sector	
3	General	Externo	Planeación	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que impacte afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	6 Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El Contratista será el encargado de realizar el monitoreo y asegurar los precios establecidos en la oferta económica	Cada vez que se modifique el régimen Tributario	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad), muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre afectamente cubierto por el régimen de seguridad.	Accidentes Judiciales	3=Posible	1= Insignificante	3 Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	3=Posible	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El Contratista será el encargado de realizar charlas de seguridad en el trabajo de forma periodica.	Cada vez que ingrese un trabajador, cuando se presenta un cambio en las labores y mínimo una cada 12 meses	
5	General	Externo	Planeación	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el regimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	6 Riesgo Medio	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe actualizar constantemente los planes de contingencia y mantenerlo actualizado de cuerdo a la regulación del régimen laboral colombiano	Cada vez que se modifique el régimen Laboral Colombiano	
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	6 Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista es el encargado de seguir los protocolos pactados en los contratos, siguiendo los lineamientos estipulados.	Durante la ejecución de las actividades	
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales O Políticos	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas contratadas.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	3= Catastrófico	7 Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe tener un plan de emergencias en el cual se contemplen situaciones de orden público y debe mantener la información actualizada sobre vías	Cada vez que se realice una asignación de un desplazamiento.	
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	3= Catastrófico	7 Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe tener un plan de emergencias en el cual se contemplen todas las situaciones de la naturaleza, y debe mantener la información actualizada para los seguimientos realizados	Cada vez que se realice una asignación de un desplazamiento	
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en el incremento de los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	3=Posible	2= Menor	6 Riesgo Medio	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los riesgos y mitigar a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	Realizar proyecciones futuras con un porcentaje donde se contemplen modificaciones de los precios presentados.	semestral	
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización para la prestación del servicio	La falta de coordinación permanente y desasnia con la supervisión del Contrato	3=Posible	3= Moderado	9 Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución del Contrato, controles y comunicación permanente con el contratista para coordinar los servicios de Vigilancia	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe mantener una relación constante con el ICBF y crear un plan de seguimiento en el cual cuente con controles e indicadores de gestión.	Mensual	
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo en fallas mecánicas accidentes e infracciones de transito	Imposibilidad para realizar los recorridos establecidos en el ICBF	3=Posible	3= Moderado	9 Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega de documentos de los vehículos a tiempo	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe realizar mantenimientos preventivos, revisiones técnico mecánicas, y charlas de prevención de accidentes y normas vigentes de transito	Anual y cada vez que ingrese un nuevo vehículo	
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo en vencimiento de los seguros contractuales y extra contractuales por parte de los vehículos.	Inmovilización vehículo e incumplimiento del servicio.	2=Improbable	3= Moderado	6 Riesgo Medio	Contratista	Ejercer controles en el momento de contratar y hacer seguimiento durante el contrato	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe realizar seguimiento a las fechas de vencimiento de los seguros contractuales y ex contractuales, para cada uno de los vehículos contratados	Cada vez que se aproximen fechas de vencimiento para cada uno de los vehículos.	
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo, dejar y recoger el personal fuera de las instalaciones del ICBF	Accidentes de tránsito o ingreso de personal ajeno al ICBF	1=Raro	2= Menor	3 Riesgo Bajo	Contratista	Ejercer controles al momento de la entrada y salida de las rutas y/o vehículos de servicio especial	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El ICBF debe realizar controles en el ingreso del personal a las rutas y/o vehículos de servicio especial antes de que salgan de las instalaciones, y el contratista debe capacitar al personal para no recoger pasajeros una vez sale del ICBF	Diario	
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo, en que los vehículos no cumplan con la capacidad de pasajeros establecida	Sobrecupo e incumplimiento del contrato.	1=Raro	2= Menor	3 Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El ICBF debe hacer seguimiento a los vehículos facturados por el contratista con el fin de evitar el uno de los mismos.	Cada vez que se asigne un vehículo nuevo	

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.	Anexo #	4
		Fecha	20/03/2019

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es-manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo en que el personal contratado no sea el idóneo y no tenga la experiencia exigida	Mala prestación del servicio e incumplimiento en el objeto contractual.	1=Raro	3= Mayor	15	Riesgo Medio	Contratista	Obtener las hojas de vida de todo el personal contratado.	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Una vez sugue la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	El contratista debe asegurar que el personal contratado cuente con la experiencia mínima requerida	Cada vez que ingrese nuevo personal
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Riesgo, realizar una inadecuada ejecución del contrato.	Desfinanciación en los recursos asignados	1=Raro	4= Mayor	15	Riesgo Medio	ICBF	Realizar seguimiento a reportes en la ejecución del contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Una vez sugue la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	Realizando el control mediante los informe periódicos	Informe trimestral

Anexos No. 02:

LISTADO DE PROVEEDORES POTENCIALES CONTACTADOS

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.

N°	NIT	NOMBRE EMPRESA	CONTACTO	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO
1	830090037-8	SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA	YONATHAN SALCEDO CARRIAZO	DIRECTOR COMERCIAL	6435957	3164736707	CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	ditectota.costa@servitac.com
2	900512082-5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	ANDRES DUARTE ORTIZ	REPRESENTANTE LEGAL	7034135	3208021052		duarteandres_@hotmail.com

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anexos No. 05:

MODELO DE COSTOS ICBF REFERENCIA

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

El futuro es de todos

COSTOS DE REFERENCIA

Plazo de ejecución del contrato (meses)	
Porcentaje de descuento	0%
Factor de descuento	100%

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.						
	CZ RIOHACHA 1	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 17.316.000
	CZ RIOHACHA 2	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 17.316.000
	CZ MAICAO	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.549.834	$ 8.833.306
	CZ FONSECA	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.474.624	$ 8.745.310
	CZ MANAURE	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 8.500.000	$ 9.945.000
	CZ NAZARETH	Vehiculo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 9.400.000	$ 10.998.000
	REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	UND	1	1,17	$ 7.400.000	$ 8.658.000
			TOTALES				$ 81.811.616

Anexos No. 07:

RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS

SERVITAC

Servicio de Alquiler y Transporte Alvarado y Cuesta
NIT: 830.090.037-8

26 de Marzo de 2019

Señores:
ICBF GUAJIRA

REF. COTIZACIÓN

Cordial Saludo.

REGIONAL GUAJIRA							
Municipio	Descripción tipo de vehículo	COBERTURA	Administrativos y Primera Infancia		Protección		PRECIO
			Cantidad	Disponibilidad	Cantidad	Disponibilidad	MES
CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 7.400.000
CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 7.400.000
CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 7.600.000
CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 7.550.000

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

BOGOTÁ D.C.
Av calle 90 No 76a 03 Barrio La Serena
Tel(s): 702-2515/310-7649101
servicioalcliente@servitac.com

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Manga Calle 29 # 25 – 69 Int 7
Tel(s): 643-5957 / 316-473-6707
directora.costa@servitac.com

SERVITAC

Servicio de Alquiler y Transporte Alvarado y Cuesta
NIT: 830.090.037-8

CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 8.500.000
CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Departamento de Guajira		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 9.400.000
REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Departamento de Guajira	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábado y domingo	$ 7.400.000
Total Regional Guajira			3		6		$ 55.250.000

Cordialmente,

Yonathan Salcedo C.

Yonathan Salcedo Carriazo
DIR. COMERCIAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

BOGOTÁ D.C.
Av calle 90 No 76a 03 Barrio La Serena
Tel(s): 702-2515/310-7649101
servicioalcliente@servitac.com

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Manga Calle 29 # 25 – 69 Int 7
Tel(s): 643-5957 / 316-473-6707
directora.costa@servitac.com

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

FORMATO DE COTIZACIÓN

Fecha:	29/03/2019	Empresa	SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA	Cargo	DIRECTOR COMERCIAL	E-Mail:	directoja.costa@servitac.com
Nit:	830090037-8	Contacto	YONATHAN SALCEDO CARRIAZO	Dirección	MANGA CALLE 29 No. 25 - 59 INT 7 CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	Tel. celular y fijo	6435957-3164736707

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización:

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos, y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT
- Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Valor unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna **"Tarifa IVA%"**
- El valor de la cotización deberá ser expresado en PESOS COLOMBIANOS
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF aproximará al entero inferior
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem

Notas:
(1)
(2) En caso de no proveer la totalidad de los elementos descritos, agradecemos cotizar los elementos con los que cuentan dentro de su portafolio.

SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Grupo	SERVICIO	Descripción		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	Tarifa IVA %	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario después de IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
		Arriendo	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA:									
			CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1500 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17			$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
			CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17			$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
			CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1900 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 7.600.000	$ 8.892.000	$ 8.892.000
			CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1500 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 7.550.000	$ 8.833.500	$ 8.833.500
			CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 8.500.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000
			CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 9.400.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000
			REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	UND	1	1,17			$ 7.400.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000
La presente cotización:											$ 81.958.500	$ 81.958.500

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar **inscritas en el RUP**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de mercado

Jairo Jair Manotas Ibarra

De: Andres Duarte <transsabana@gmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de marzo de 2019 12:04 p.m.
Para: Jairo Jair Manotas Ibarra
CC: sucursalguajira@transsabana.com
Asunto: cotización Servicios
Datos adjuntos: cotizacion icbf Guajira Marzo 19.xlsx

psi.

TransSabana

REGIONAL GUAJIRA									
							protección		
Municipio	Descripción tipo de vehículo	Cantidad	COBERTURA	Disponibilidad	valor	Cantidad	disponibilidad	valor	
CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	1	Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000	
CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	1	Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000	1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000	
CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón		Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos		1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.500.000	
CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón		Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos		1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000	
CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón		Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos		1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$8.500.000	
CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón		Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos		1	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$8.400.000	
REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo camper o station wagon	1	Departamento de Guajira	14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos	$7.400.000		14 horas diarias lunes a viernes con disponibilidad sábados y domingos		
Total Regional Guajira		3			$22.200.000			$47.900.000	
TOTAL VEHICULOS		9		6					
*Se deben asignar los turnos de los conductores de acuerdo con la Ley, de tal forma que no se interrumpa el servicio a ninguna hora del día ni de la noche.					valor total mes servicio			$69.800.000	

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

El mejor regalo es de todos

FORMATO DE COTIZACIÓN

Fecha:	25/03/2019	Empresa:	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	E-Mail	duartecandres_@hotmail.com
Nit:	900512082-6	Contacto:	ANDRES DUARTE ORTIZ	Dirección	TV 76 D84 C 04	Tel. celular y fijo	7034135-3208021052

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos, y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT
- Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Valor unitario antes de IVA " y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna "Tarifa IVA%"
- El valor de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF aproximará al entero inferior
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
(1)
(2) En caso de no proveer la totalidad de los elementos descritos, agradecemos cotizar los elementos con los que cuentan dentro de su portafolio

SERVICIOS REQUERIDOS

Item	Grupo	SERVICIO	Descripción		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	Tarifa IVA %	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario después de IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
		Arrendo	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.									
			CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17			$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
			CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17			$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
			CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 7.500.000	$ 8.775.000	$ 8.775.000
			CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 7.400.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000
			CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 8.500.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000
			CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17			$ 9.400.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000
			REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo camioneta o station wagon	UND	1	1,17			$ 7.400.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000
La presente cotización:											$ 81.666.000	$ 81.666.000

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas
- Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el **RUP**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de mercado.

Anexos No. 08:

PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR (COMPARATIVO)

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

El futuro es de todos

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

Plazo de ejecución del contrato (meses)	
Porcentaje de descuento	0%
Factor de descuento	100%

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES		Unidad	Cantidad	Tiempo (Mes)	COTIZANTES				PROMEDIO SIMPLE	MEDIA GEOMETRICA
						VALOR UNITARIO SERVITACLTDA	VALOR UNITARIO TRANS SABANA S.A.S	VALOR TOTAL SERVITAC LTDA	VALOR TOTAL TRANSSABAN A S.A.S.	Valor Unitario	Valor Unitario
	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.										
	CZ RIOHACHA 1	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
	CZ RIOHACHA 2	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	2	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000	$ 17.316.000
	CZ MAICAO	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.600.000	$ 7.500.000	$ 8.892.000	$ 8.775.000	$ 8.833.500	$ 8.833.306
	CZ FONSECA	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 7.550.000	$ 7.400.000	$ 8.833.500	$ 8.658.000	$ 8.745.750	$ 8.745.310
	CZ MANAURE	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000	$ 9.945.000
	CZ NAZARETH	Vehículo 4X4 cilindraje mínimo de 1600 C.C. 4 puertas con platón	UND	1	1,17	$ 9.400.000	$ 9.400.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000	$ 10.998.000
	REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	UND	1	1,17	$ 7.400.000	$ 7.400.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000	$ 8.658.000
	TOTALES							$ 81.958.500	$ 81.666.000	$ 81.812.250	$ 81.811.616